



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 269/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 269/18

Sucre, 01 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota VEA E PNP-CH N° 190 de 30 de julio de 2018, el Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST. ALFABETIZACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Post Alfabetización, viene desarrollando año tras año las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR" a nivel nacional en todos los Departamentos, donde los adultos mayores sabios y sabias de todos los municipios de nuestro Departamento, compartirán sus saberes y conocimientos en un conservatorio intergeneracional con estudiantes, profesionales, maestros y población en general, con ese antecedente, solicitan autorización de un ESPACIO en el PARQUE BOLÍVAR, el día viernes 10 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:30 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de ESPACIO en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST. ALFABETIZACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR, evento que se realizará el día viernes 10 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de ESPACIO en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST. ALFABETIZACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR, evento que se realizará el día viernes 10 de agosto de 2018, de hrs. 08:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 269/18

**Art. 2º** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**